

Resolución Gerencial Regional

Nº 0135 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 19 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03223340 con Registro de Documento N° 05414435; del Informe N°1148-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 13 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL 000031-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 13 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 253-2024-MDC/A de fecha 11 de diciembre de 2024; el OFICIO N° 1075 -2024-GRH/GRRNGA de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME 1104-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 03 de diciembre de 2024; el INFORME TECNICO 043-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 03 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 246-2024-MDT/A de fecha 22 de noviembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAUCRO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO POBLADO PUMAUCRO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI 2640542** y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que “No podrá

iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitadas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 253-2024-MDC/A recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 043-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB de fecha 03 de diciembre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 246-2024-MDT/A de fecha 22 de noviembre de 2024 FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAUCRO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO POBLADO PUMAUCRO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI 2640542

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL 000031-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin



K. Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación (...) "

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos,

actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular			Municipalidad Distrital de Cáhuac
Representante legal			Willen Nolberto Solorzano Cabello
RUC			20221866712
DNI del representante legal			40896167
Correo electrónico			municahuac1952@gmail.com
Teléfono de contacto			902740224
Dirección del representante legal			Calle 30 de agosto 7 Pblo. Cáhuac
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
Nombres completos de los profesionales	Wilber Oc Llatance	Sonia Portocarrero Guibin	No corresponde
DNI de los profesionales	74449121	26731076	No corresponde
RUC de los profesionales	10744491211	10267310764	No corresponde
Profesión	Ingeniero Ambiental	Licenciada en sociología	No corresponde
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	CIP: 223865	CSP: 1753	No corresponde
Adjuntar CV documentado y habilidad	Se adjunta en anexos	Se adjunta en anexos	No corresponde
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre completo del proyecto	“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAUCRO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO POBLADO PUMAUCRO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”		
Código único de inversiones (CUI)	2640542		
Población beneficiaria	1156 (INEI Censo 2017)		
Monto de inversión	S/ 538,053.81 (Quinientos treinta y ocho mil cincuenta y tres con 81/100 soles)		
Tiempo de ejecución	2 meses		
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	No, el proyecto aún no ha iniciado la ejecución física hasta que se cuenta con la aprobación del FITSA		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No incluye creación de vía		
Tipo de intervención	Construcción y/o construcción de puentes de puentes definitivos de menores luces.		
Vida útil del proyecto	20 años		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco
 Provincia : Yarowilca
 Distrito : Cahuac

Cuadro 02. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18S)		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco / Yarowilca / Cáhuac	0+000.00	328838.739	9088670.700	8.00	No Superpone
Fin		0+012.00	320137.830	8910765.000		

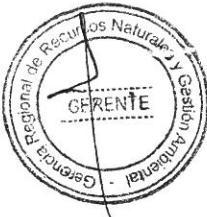
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	No existe	Losa (Estríbros y plataforma de concreto armado)
Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Estado	Las condiciones de la calzada en donde se proyecta la construcción del puente son malas, los suelos presentan erosión y socavación debido a que se ha interferido el cauce natural de la quebrada.	Estructura estable cuyas condiciones estructurales se diseñaron acorde a la normativa vigente, la cual garantice la transitabilidad y seguridad de los vehículos que circulen por el puente.
Longitud y Luz de puente	No existe	8m
Ancho de calzada	3.21m	4.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	No existe	2.50m
Número de carriles	01 carril	02 carriles
Número de veredas	0	02
Ancho de tablero	No existe	4.40 m
Velocidad de directriz	No existe	30km/h
IMDA	<11 Vehículos/Día	<13 Vehículos/Día
Losa de aproximación	No existe	3.00m x 4.00m
Estríbros	No Existe	Estríbros de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$
Cimentación	Concreto Ciclópeo	Zapata de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$
Muros de contención	No existe	No presenta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No Existe	No presenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 277,630.435 m²
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 1,191,692.170 m²

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Depósito de Material Excedente

Nombre	Ubicación política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (m)
DME	Huánuco / Yarowilca / Cáhuac	29767.01	702.91	Margen izquierdo – 2713m	Alcides Mendoza García	Autorización del poseedor	203

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para la ejecución de la presente IOARR, la fuente de agua para la construcción del puente será proveída a partir de la distribución con camión cisterna, el cual se abastecerá desde una vivienda de la Localidad de Pumaucro, previa coordinación y autorización de la Municipalidad y JASS correspondiente; se trasladarán hasta el punto de ejecución de la actividad.

Para el consumo humano, se abastecerá de con agua embotellada, las cuales se entregarán 02 de manera diaria por trabajador, en la mañana y en la tarde, el cual será adquirido de proveedor local, atendiendo la cantidad necesaria dependiendo del personal con el que se cuente en la ejecución del proyecto.

Cuadro 05. Ubicación de la fuente de agua

Propietario de la vivienda	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18S)		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Yesenia Quispe Trinidad	0+000	320127.60	8910756.90	0.1	150.00	Agua potable	Huánuco / Yarowilca / Cáhuac	Agua de consumo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Realizada la delimitación del Área de Influencia Indirecta (All) de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAURO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO Poblado PUMAURO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI 2640542, se verificó si la ejecución de la misma afectaría o se superpone con ANP, ACP, ACR o Zonas de amortiguamiento, logrando constatar que la ejecución del proyecto NO SUPERPONE a ninguna de las áreas de intervención del Sernanp, el cual mediante la plataforma de GEO ANP – Visor de las áreas naturales protegidas (<https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/#>), mediante consulta número 379432_POL, indica lo anterior, anexando al presente informe el resultado del mismo como Anexo N°03. No Superposición SERNANP.



6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

Se realizó el mismo procedimiento que hicimos para verificar si existe Superposición, en función al Área de Influencia Indirecta, pero es este caso se ingresó a la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (<https://sigda.cultura.gob.pe>), en el cual se cargó el All del proyecto, obteniendo que el área de la IOARR NO SUPERPONE con ninguna área arqueológica o patrimonio cultural, anexando el resultado al presente informe,

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 06. Descripción de las etapas de ejecución del proyecto

Etapa	Actividades	Descripción
Planificación	Movilización y desmovilización de equipo	Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen hasta el punto de ejecución de la IOARR, y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos.
	Trazos y replanteos en el puente	Basándose en los planos y levantamientos topográficos de la IOARR, sus referencias y BM's, el contratista realizará los trabajos de replanteo y otros de topografía y georeferenciación requeridos durante la ejecución de las obras, que incluye el trazo de las modificaciones aprobadas, correspondientes a las condiciones reales encontradas en el terreno.
	Desbroce y limpieza de terreno	Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar y desenraizar árboles, así como limpiar el terreno en las áreas que ocuparán las obras y las zonas o fajas laterales requeridas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosques, pastos, cultivos, etc.
	Instalación de áreas auxiliares de la IOARR	Son las construcciones necesarias para instalar la infraestructura que permita albergar los insumos, maquinaria, equipos y otros, que incluye la carga, descarga, transporte de ida y vuelta, manipuleo y almacenamiento, permisos, seguros y otros.
Construcción	Movimiento de tierras	Esta actividad consiste en la excavación, remoción y conformación de capas de suelos, en las áreas donde se proyectan las explanaciones y terraplenes para la ejecución de la IOARR, todo trabajo de movimientos de tierras deberá estar controlado topográficamente a fin de alcanzar los niveles de precisión expresados en los planos del expediente técnico.



	<i>Subestructura - Estriplos</i>	Consiste en la construcción de los estribos, que son, elementos estructurales que forman parte de la cimentación y pilares de contención de la estructura del puente, estarán compuestos por concreto $f'c=100$ kg/cm ² , $f'c=210$ kg/cm ² y acero de refuerzo $f'y=4200$ kg/cm ² , las dimensiones, armaduras y distribución de elementos estructurales se realizarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente.
	<i>Super estructura - Losa</i>	Consiste en la construcción de la losa, que es, la estructuras que forman parte del tablero que soporta las cargas vehiculares, estarán compuestos por concreto $f'c=280$ kg/cm ² y acero de refuerzo $f'y=4200$ kg/cm ² , las dimensiones, armaduras y distribución de elementos estructurales se realizarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente.
	<i>Losa de aproximación y veredas</i>	Consiste en la construcción de las veredas, que son elementos que sirven para la circulación peatonal a lo largo del puente y la losa de aproximación es una estructura de transición entre la vía y el puente, sirve como un acceso para garantizar la circulación segura en el puente, estarán compuestos por concreto $f'c=210$ kg/cm ² y acero de refuerzo $f'y=4200$ kg/cm ² , las dimensiones, armaduras y distribución de elementos estructurales se realizarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente.
	<i>Vigas principales y vigas diafragmas</i>	Consiste en la construcción de los apoyos, que son, dispositivos que se sitúan entre dos elementos estructurales (vigas y estribos), y que tienen como principal aplicación la transmisión de cargas de un elemento al otro. Estos apoyos para puentes además se encargan de permitir o restringir movimientos (ya sean rotaciones o desplazamientos) entre los elementos adyacentes y deben tener una durabilidad acorde al ciclo de vida de la estructura en la que actúan. Las dimensiones se realizarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente
	<i>Falso Puente</i>	Consiste en la construcción de una estructura temporal a base de madera, sobre el cual se colocará el encofrado para el vaciado de la superestructura del puente mientras este no adquiera su capacidad autoportante necesaria. Las



		dimensiones se realizarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente
	Sistema de drenaje	Este trabajo consiste en la construcción del sistema de drenaje con el objetivo de controlar y redirigir este exceso de caudal para evitar daños estructurales que puedan ocasionar interrupciones de tráfico, daños en el entorno, etc, están compuestos de tubería de PVC d= 3"
	Señalización	Consiste en la colocación de señales que previenen e informan al conductor sobre la aproximación al puente.
Cierre de obras	Desmantelamiento de áreas auxiliares utilizadas en la IOARR	Consiste en desarmar y desmontar las estructuras permanentes que se hayan utilizado durante la ejecución del servicio como almacenes, cercos, entre otros elementos.
	Traslado y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Consiste en eliminar en el depósito final los residuos sólidos no peligrosos que son producto del proceso constructivo del proyecto.
	Retiro de maquinaria pesada	Consiste en la movilización de retiro de las maquinarias y equipos utilizados durante la ejecución de la obra.
	Limpieza de todas las áreas utilizadas en la IOARR	Consiste en realizar la limpieza final de las áreas utilizadas y/u ocupadas durante el proceso constructivo.
	Nivelación y revegetación de las áreas disturbadas	Consiste en la reforestación de las áreas afectadas y/o disturbadas durante el proceso constructivo de la vía.
Operación y Mantenimiento	Limpieza y mantenimiento del Puente	Consiste en realizar la limpieza rutinaria de la estructura del puente para salvaguardar las condiciones óptimas de transitabilidad durante su vida útil.
	Limpieza y mantenimiento de señalización	Consiste en realizar la limpieza rutinaria de la señalización para salvaguardar las condiciones óptimas de transitabilidad durante su vida útil

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 07. Identificación, Caracterización Y Valoración De Los Impactos Ambientales

Eta pa	Actividad	Componen te ambiental o social	Impactos	Naturaliza do	Intensidad de impacto										Periodicidad	Acumulación	Sínergia	Recuperabilidad	Valor del impacto
					N N	I N	E X	M O	P E	R V	E F	P R	A C	S I	M C	S I	Nivel		
Planificación	Movilización y desmovilización de equipo	Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	2	1	2	2	2	2	4	1	1	1	1	2	2	Irrelevante	
		Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por material particulado	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	1	1	2	2	Irrelevante	
		Social - económico	Incremento del nivel sonoro	-	1	1	3	2	1	4	1	1	1	1	1	2	2	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	Moderado	
	Topografía y georreferenciación	Social - económico	Riesgos de accidentes	-	1	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	Irrelevante	
		Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por material particulado	-	2	1	1	3	2	4	1	1	1	2	2	2	2	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	Moderado	
	Desbroce y limpieza de terreno	Salud y seguridad	Riesgos de accidentes	-	1	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	Irrelevante	
		Aire - Ruido	Alteración de la calidad del aire	-	2	1	3	3	1	1	1	2	2	1	2	2	2	Irrelevante	
	Instalación de áreas auxiliares de la IOARR	Flora	Pérdida de cobertura vegetal	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	1	2	2	2	Irrelevante	
		Aire - ruido	Incremento del nivel sonoro	-	2	1	1	3	2	4	1	1	1	2	2	2	2	Irrelevante	
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	1	2	2	2	Irrelevante	
		Vegetación	Pérdida de cobertura vegetal	-	2	1	2	2	1	4	1	1	1	1	2	2	2	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	Moderado	
	Construcción	Salud y seguridad	Mayor seguridad vial	+	2	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	Moderado	
		Movimiento de tierras	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	2	1	1	3	2	4	1	1	1	2	2	2	2	Irrelevante



		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por modificaciones en la estructura general del suelo, posibles riesgos de socavación	-	2	2	3	3	2	4	1	1	1	2	2	7	Moderado
			Social - económico	-	1	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	Irrelevante
	Sub estructura Estripos	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	2	2	4	Irrelevante
			Incremento del nivel de ruido	-	1	1	3	2	1	4	1	1	1	2	2	0	Irrelevante
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2	0	Irrelevante
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	6	Moderado
	Super estructura - Losa	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	2	2	4	Irrelevante
			Incremento del nivel de ruido	-	1	1	3	2	1	4	1	1	1	2	2	0	Irrelevante
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2	0	Irrelevante
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	6	Moderado
	Super estructura Vigas principales y diafragmas	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
			Incremento del nivel de ruido	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2	0	Irrelevante
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	6	Moderado
	Losa de aproximación y veredas	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
			Incremento del nivel de ruido	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
		Suelo	Possible alteración de la calidad de	-	1	1	1	2	1	4	1	1	1	2	1	8	Irrelevante





Traslado y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	2	1	3	3	1	4	1	1	1	2	2	2	Irrelevante	
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	1	1	1	2	1	4	1	1	1	2	1	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	Moderado	
	Retiro de maquinaria pesada	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire por incremento de material particulado	-	2	1	2	2	2	4	1	1	1	2	2	Irrelevante	
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos por residuos sólidos y líquidos	-	1	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	Moderado	
	Limpieza de todas las áreas utilizadas en la IOARR	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	Irrelevante	
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	Irrelevante	
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	Moderado	
		Salud y seguridad	Mayor seguridad vial	+	2	2	3	3	1	1	2	2	2	2	2	Moderado	
Nivelación y revegetación de las áreas disturbadas	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire	-	1	2	1	2	1	4	1	1	1	2	2	0	Irrelevante	
	Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos	-	2	1	3	3	1	1	2	2	1	2	2	3	Irrelevante	
	Social - económico	Generación de empleo temporal	+	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	5	Moderado	
	Salud y seguridad	Mayor seguridad vial	+	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	5	Moderado	
	Operación	Aire - ruido	Alteración de la calidad del aire	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
		Suelo	Possible alteración de la calidad de suelos	-	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	1	9	Irrelevante
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	5	Moderado
		Social - económico	Generación de empleo temporal	+	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	5	Moderado
		Salud y seguridad	Mayor seguridad vial	+	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2	5	Moderado

Fuente: FITSA del proyecto, 2024



9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

➤ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de asuntos sociales
- Programa de seguimiento y control
- Programa de contingencia
- Programa de cierre de obra

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El cronograma de ejecución de las actividades a desarrollarse para el mejoramiento de vía del camino vecinal, tendrá una duración de Sesenta días (60) Calendarios tiempo en el cual se implementarán las medidas de manejo ambiental.

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Se ha presentado un presupuesto ambiental de referencia establecido para la implementación de las medidas del plan de manejo ambiental, que asciende a S/ 538,053.81 (Quinientos treinta y ocho mil cincuenta y tres con 81/100 soles)

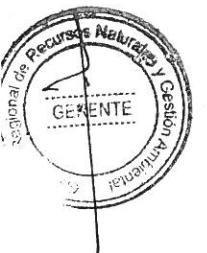
En atención al Informe N° 001148-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e INFORME TECNICO LEGAL 000031-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAUCRO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO POBLADO PUMAUCRO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI 2640542**”, por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO: SACRA, YACHAS – PUMAUCRO (PUENTE YACHAS) EN EL CENTRO POBLADO PUMAUCRO, DISTRITO DE CAHUAC, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI 2640542**” presentado por Willen Nolberto Solorzano Cabello alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáhuac en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Cahuac, provincia de Yarowilca, región Huánuco, conforme corresponde

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

19 DIC. 2024

Abog. Juan Pedro Oliveros Benegri
DIRECTOR OACG

